

# Históricas Digital

Juan Ricardo Jiménez Gómez

“El Camino Real de Tierra Adentro a su paso por el pueblo de Querétaro y el mercado a finales del siglo XVI y principios del XVII”

p. 261-290

*Caminos y mercados de México*

Janet Long Towell y Amalia Attolini Lecón  
(coordinadoras)

México

Universidad Nacional Autónoma de México,  
Instituto de Investigaciones Históricas,  
Instituto Nacional de Antropología e Historia.

2009

690 p.

(Serie Historia General, 23)

Ilustraciones, mapas

ISBN 978-607-02-0660-3

Formato: PDF

Publicado en línea: 2 diciembre 2011

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/caminosymercados/mercados.html>

DR © 2015, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, México, D. F.



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

# EL CAMINO REAL DE TIERRA ADENTRO A SU PASO POR EL PUEBLO DE QUERÉTARO Y EL MERCADO A FINALES DEL SIGLO XVI Y PRINCIPIOS DEL XVII

JUAN RICARDO JIMÉNEZ GÓMEZ  
Universidad Autónoma de Querétaro

## EL PUEBLO DE QUERÉTARO Y SU DISTRITO

### *Tlahco-Querétaro y su distrito*

El pueblo de Querétaro fue originalmente un asentamiento indígena.<sup>1</sup> La llegada de la civilización europea significó su transformación en dos repúblicas: la india y la española, cuya dualidad se conservó hasta el establecimiento del cabildo de españoles en 1655, cuando obtuvo la categoría política de ciudad española. El grueso de su vecindario estuvo conformado por indios y españoles, a la que se sumaron paulatinamente mezclas raciales, que le conferirían a esta sociedad provinciana una gran diversidad étnica y cultural. En el último cuarto del siglo XVI había en el pueblo solamente dos instituciones políticas: el alcalde mayor y la república de indios.<sup>2</sup>

La comarca queretana, incluyendo la región del valle de San Juan del Río, en una franja que abarca más de 75 kilómetros, estuvo determinada desde la primigenia ocupación española por una vocación agropecuaria. La mercedación de tierras alrededor de los pueblos y suburbios indios fue dirigida claramente a la explotación de ganado, tanto mayor como menor, antes que a la agricultura.<sup>3</sup> Esta característica marcaría para lo venidero el desarrollo económico de la región y serviría de soporte para la principal industria provincial que fue la de los obrajes textiles. Querétaro y su distrito no quedarían comprendidos en la nueva región surgida para satisfa-

<sup>1</sup> Las más recientes investigaciones sobre la preexistencia de un pueblo otomí-chichimeca antes de la llegada de los españoles son de María de Lourdes Somohano Martínez, *La versión histórica de la conquista y la organización política del pueblo de indios de Querétaro*, Querétaro, ITESM, 2003; José Ignacio Urquiola Permisán, *Primeras noticias sobre la conquista, posesión, límites y encomenderos del pueblo de Querétaro*, Querétaro, Municipio de Querétaro, 2006.

<sup>2</sup> El tema de esta institución corporativa colonial en Querétaro lo he abordado en Juan Ricardo Jiménez Gómez, *La república de indios en Querétaro, 1550-1820*, Querétaro, Gobierno del Estado, 2006.

<sup>3</sup> El proceso y los títulos de mercedación de tierras en el siglo XVI han sido estudiados en: Juan Ricardo Jiménez Gómez, *Mercedes reales en Querétaro. El origen de la propiedad privada, 1531-1599*, Querétaro, UAQ, 1996, *passim*.

cer las demandas de las minas de Zacatecas, aunque participaron en el mercado en tanto que productores de granos principalmente y como punto nodal en el cruce de caminos entre aquella zona y la ciudad capital del reino novohispano.<sup>4</sup> Su marcado sello agropecuario llegaría hasta el final del virreinato y aún más adelante. Esta situación colocó a Querétaro como un mercado independiente del circuito económico de la producción minera y le permitió figurar por sus propios recursos en la red mercantil del sistema económico colonial.<sup>5</sup>

De los pueblos del circuito queretano solamente figuraron en la ruta del camino real de Tierra Adentro el de San Juan del Río y la cabecera, Querétaro, pues los ajustes que hubo en algún momento a mediados del siglo XVI excluyeron a San Miguel Huimilpan, que había sido un puesto colocado en el camino primigenio. De este eje central se bifurcaban ramales hacia otros pueblos que más adelante serían puntos del camino o de importantes intersecciones como San Pedro de la Cañada. Aunque hubo un camino para el pueblo de San Francisco Galileo sólo era un ramal, pues el camino real de Guanajuato, vía Celaya, iba por una ruta distinta más al norte.

#### *La economía de la comarca*

Dos rubros de la economía primaria fueron los que se desarrollaron en Querétaro con mayor proclividad debido a las condiciones para ello propicias y la dificultad de emprender tareas secundarias. La comarca queretana fue siempre feraz y se avinieron maravillosamente los cultivos europeos y la nueva fauna.

Dice la crónica de Ciudad Real: “El pueblo de Querétaro es muy fértil, fresco y vicioso de uvas, granadas y higos, y otras muchas frutas de Castilla (...) crían mucho ganado mayor y menor, y cogen mucho trigo, porque la tierra es maravillosa para todo esto...”<sup>6</sup> La *Relación de Querétaro*, redactada en 1582, es más prolija en la enumeración de los frutos que se daban en el pueblo: uvas, granadas, duraznos, membrillos, limas, naranjas, limones, sidras, manzanas, peras, aguacates, entre otros. En la huerta del convento de los franciscanos se cultivaban pepinos, garbanzos y todo género de verdura que vendían a los vecinos. En cuanto a cereales, se sembraba

<sup>4</sup> Mónica Blanco y María Eugenia Romero Sotelo, *La Colonia*, México, UNAM-Océano, 2004, p. 34 (Colección Historia Económica de México).

<sup>5</sup> John C. Super, *La vida en Querétaro durante la Colonia, 1531-1810*, trad. Mercedes Pizarro Romero, México, FCE, 1983, p. 48-56 y 124-133.

<sup>6</sup> Antonio de Ciudad Real, *Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España*, t. II, edición de Josefina García Quintana y Víctor M. Castillo Farreras, México, UNAM, 1993, p. 74-75.

trigo, maíz y chíá. Los indios cultivaban, además de vid y árboles frutales, calabacillas, chilacayotes, tomates, jitomates y chile.<sup>7</sup> Para su vestido, los indios cultivaban el algodón.<sup>8</sup>

Desde la década de 1540, la vocación ganadera de Querétaro fue explotada y prueba de ello son las numerosas mercedes para sitios de ganado mayor y menor que se otorgaron en la comarca desde entonces y hasta fines del siglo XVI.<sup>9</sup> En la *Relación de Querétaro* se da noticia de que en la región que abarcaba de San Juan del Río a Querétaro pastaban más de 100 000 vacas, 200 000 ovejas y 10 000 yeguas.<sup>10</sup> El desarrollo alcanzado por la ganadería fue tan extraordinario que pronto se percibieron los perjuicios por fomentar desmesuradamente los ganados sobre la agricultura. Los indios eran por lo general los perjudicados, pues los ganados invadían sus sementeras y les arruinaban sus cosechas. En 1551 los indios, a través de su gobernador, acudieron ante el virrey Velasco quejándose de que “algunos españoles, por su propia autoridad y sin tener para ello facultad alguna”, habían asentado y cada día asentaban más estancias de ganado mayor y menor en gran daño de sus “labranzas y sementeras”. Velasco expidió un mandamiento prohibiendo todo asiento sin licencia con apercibimiento de pérdida del derecho que tuviese el infractor, destrucción de lo edificado y multa de 100 pesos.<sup>11</sup> Todavía en 1792, Mourelle, en su viaje a las minas de Guanajuato, advertía la exorbitante abundancia de ganados en los campos que, en su opinión, debían ser roturados y surcados para que en ellos flotarán los trigos y se retiraran los animales a los montes y colinas.<sup>12</sup>

La actividad terciaria o de producción fabril<sup>13</sup> estuvo representada en Querétaro por los obrajes, los cuales se establecieron como consecuencia de la abundancia del ganado lanar. Sobre la actividad económica de estos centros productivos se cuenta con el valioso estudio de Super.<sup>14</sup> La producción textil ocupaba un importante lugar en el producto económico de Querétaro, junto con la agricultura, la ganadería y el comercio.

<sup>7</sup> René Acuña (ed.), *Relaciones geográficas del siglo XVI: Michoacán*, México, UNAM, 1987, Relación de Querétaro, p. 242-244. En la huerta del indio Hernando de León había higueras, viña, membrillos, duraznos y manzanos. Véase *Documentos inéditos para la Historia de Querétaro*, (en lo sucesivo *DIHQ*), t. I, Querétaro, UAQ, 1982, p. 90.

<sup>8</sup> Acuña, *op. cit.*, p. 246.

<sup>9</sup> Jiménez Gómez, *Mercedes...*, *passim*.

<sup>10</sup> Acuña, *op. cit.*, p. 223.

<sup>11</sup> Silvio Zavala, *Asientos de la gobernación de la Nueva España*, México, AGN, 1982, Mandamiento del virrey Velasco de octubre 9 de 1551, p. 96.

<sup>12</sup> David Brading, *El ocaso novohispano. Testimonios documentales*, trad. Antonio Saborit, México, INAH-CNCA, 1996, p. 28.

<sup>13</sup> Aunque de hecho hubo explotación minera en la comarca de Querétaro, las minas no estaban en el pueblo, por lo que no hago referencia por ejemplo al mineral de San Pedro Escanela en explotación por este tiempo.

<sup>14</sup> Super, *op. cit.*, p. 86-87 y 247.

## EL CAMINO REAL DE TIERRA ADENTRO

*El camino precortesiano*

Las rutas del comercio precortesiano eran senderos recorridos tanto por *pochtecas* y *tamemes* que transportaban las mercaderías de las regiones más lejanas. Había un natural flujo de artículos en el eje Querétaro-San Juan del Río-Jilotepec-México, debido entre otras cosas a la relación de tributación y dependencia que ejercían los dos últimos centros urbanos sobre los dos primeros asentamientos. No existía ningún otro medio de transporte disponible dado que se carecía, por ejemplo, de vías lacustres o fluviales para usar canoas, por lo que toda la carga debió ser llevada y traída en las espaldas. De hecho, en toda la Nueva España siguió utilizándose este recurso aun cuando las autoridades metropolitanas se mostraban contrarias a la conservación de los *tamemes*, y proponían como alternativa la construcción de caminos para las arrias y las carretas.<sup>15</sup>

Los artículos del intercambio comercial precortesiano y el flujo de mercaderías fueron por esencia limitados. El producto principal debió ser el maíz que tributaban los indios a Tenochtitlán. También figuraban pieles de animales, arcos y flechas, mantas de algodón y sal.<sup>16</sup>

*El camino real de Tierra Adentro*

Mucho antes de que se descubrieran las ventas argentíferas de Zacatecas, ya había un camino real entre la ciudad de México y Querétaro, lo cual puede situarse alrededor de 1531-1546. Una variable que debe considerarse en este tema es que el trazo del camino varió y se diversificó de acuerdo con las necesidades del tráfico de personas y mercaderías. Éste es otro punto de difícil resolución debido a los escasos datos que brindan las fuentes contemporáneas. Un presupuesto de cualquier estudio sobre este tema es que hubo asentamientos prehispánicos en la región que luego sería el distrito de Querétaro. Estos asentamientos se remontan a la era teotihuacana,<sup>17</sup> pasan por la tolteca y llegan a la chichimeca y otomí. En todos estos estadios culturales, la región era dependiente de centros po-

<sup>15</sup> Ernesto de la Torre Villar, *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, t. I, estudio preliminar, coordinación, bibliografía y notas de Ernesto de la Torre Villar, México, Porrúa, 1991, "Relación, apuntamientos y avisos que por mandado de S. M. di al Sr. D. Luis de Velasco, visorrey y gobernador y capitán general de esta Nueva España" [1550]; Instrucción a Martín de Enríquez, Aranjuez, junio 7 de 1568, p. 103, 112 y 163.

<sup>16</sup> Acuña, *op. cit.*, p. 217.

<sup>17</sup> La inclusión de Querétaro en el área teotihuacana puede verse en Nigel Davies, *Los antiguos reinos de México*, trad. Roberto Ramón Reyes Mazzoni, México, FCE, 1997, p. 80.

líticos-económicos como Teotihuacán, Tula o Tenochtitlán, lo que patentiza la existencia de contingentes humanos en movimiento por caminos permanentes, ya se tratara de guerreros, comerciantes o peregrinos.

Llama la atención que el camino real tuviera como un punto de destino el pequeño pueblo de indios de San Francisco Galileo, *Anbanica*, lugar considerado un santuario del culto a la diosa de la fertilidad y posteriormente lugar de culto de la Virgen María. Toda la región estuvo habitada en el Epiclásico y luego fue abandonada,<sup>18</sup> pero, ¿qué sucedió con el camino? Para 1584 encontramos que pasando San Juan del Río el camino continuaba por un lugar llamado San Mateo, que no ha sido posible identificar, y antes de llegar al pueblo de Querétaro, pasaba por Huimilpan y Apapátar, <sup>19</sup> una comarca poblada de chichimecas de guerra que tuvieron que ser conquistados a sangre y fuego. El camino seguía por esta zona montañosa hasta San Francisco Galileo, pero a la mitad del tramo se desviaba el camino hacia Querétaro justo entre ambos pueblos.

La tradición atribuye un papel principal en la apertura y construcción del camino real de México a Zacatecas al beato fray Sebastián de Aparicio.<sup>20</sup> Este papel ha sido acotado a una intervención más modesta. Aurelio de los Reyes ha planteado que el trazo del camino de herradura, a partir de una disposición del virrey Antonio de Mendoza en 1550, fue obra de Juan Muñoz de Zayas;<sup>21</sup> que Pascual Carrasco realizó la adaptación para el tránsito de las carretas y que, finalmente, Aparicio habría tenido injerencia solamente en el tramo entre México y Querétaro.<sup>22</sup> La ubicación del pueblo de Tlahco-Querétaro en los confines del imperio tenochca determinó que el arribo de la civilización española, y con ello del nuevo esquema de mercado, demorara algunos años más de lo que este proceso se cumpliera en el valle de México. Querétaro, San Juan del Río y Huimilpan estaban en la región de los chichimecas.

<sup>18</sup> Ana María Crespo, "Variantes del asentamiento en el Valle de Querétaro. Siglos I a X d.C." y "El recinto ceremonial de El Cerrito", en Ana María Crespo y Rosa Brambila (coord.), *Querétaro prehispánico*, México, INAH, Colección Científica, 1991, p. 99, 100, 104, 112, 163, 166, 168, 190, 192, 218 y 219; Daniel Valencia Cruz, "Coronamientos de El Cerrito, Querétaro", en Daniel Valencia Cruz (coord.), *El estudio y la conservación del patrimonio histórico de Querétaro*, Querétaro, Centro INAH Querétaro, 2005, p. 13 y 24.

<sup>19</sup> De acuerdo a la documentación oficial de la época, Apapátar era un centro urbano precortesiano chichimeca llamado *Cincoque*.

<sup>20</sup> Esta intervención fue trasladada a la hagiografía novohispana. Aparicio se convirtió en el patrono de los caminos. Véase Pedro Ángeles Jiménez, "Fray Sebastián de Aparicio. Hagiografía e historia, vida e imagen", en *Los pinceles de la historia. El origen del reino de la Nueva España, 1680-1750*, México, BANAMEX-UNAM-CONACULTA-INBA, 1999, p. 253-258.

<sup>21</sup> Ernesto de la Torre, *op. cit.*, Memorial que dejó D. Antonio [de Mendoza] a D. Luis de Velasco, p. 112.

<sup>22</sup> Aurelio de los Reyes, *Los caminos de la plata*, citado por Samuel Salinas Álvarez, *Historia de los caminos de México*, México, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, 1994, p. 221.

Las noticias más antiguas del camino real de Tierra Adentro a su paso por Querétaro, así como de sus principales ramales, se encuentran desperdigadas en las mercedes reales de tierras concedidas por el virrey a los colonizadores blancos y a unos pocos indios, así como en las diligencias de toma de posesión y en las primeras ventas que los mercedados hicieron de sus bienes a partir de la quinta década del siglo XVI. De este modo, las actuaciones de los agentes reales toman como puntos de referencia para sus mojoneras y linderos la vía de reciente creación (*circa* 1550).

A principios de 1562 el justicia de Querétaro fue a dar posesión a Juan Freire de un sitio de estancia que le había mercedado el virrey Luís de Velasco. El lugar quedaba “fuera de la cerca” del pueblo de Querétaro. Acompañaban al teniente de alcalde mayor el gobernador Fernando de Tapia y otros oficiales y principales de su república. El sitio estaba ubicado cerca —“por vajo”— del camino real del pueblo de Querétaro al de Apaseo, a media distancia entre ambos, a dos leguas de cada uno según los testigos, donde había un mezquital y en él estaban unos cúes antiguos, y al lugar le llamaban los indios *Athicalaqui*.<sup>23</sup> Por conjetura se puede desprender que al menos algunos ramales del camino real fueron trazados sobre rutas precortesianas que pasaban por asentamientos indígenas. La necesidad de contar con bastimentos pudo orillar a esta decisión, aunque este sendero no fuera el más adecuado en términos de dirección ni de condiciones del terreno. Los caminantes dependían de la seguridad y del apoyo que les podían brindar los indios desde sus pueblos.

En la *Relación de Querétaro* hay algunas noticias acerca del camino real. En el capítulo 12 se asienta que del pueblo de San Juan al de Querétaro había siete leguas, “por tierra llana, derecha; aunque a legua y media del pueblo de Querétaro, hay una cuesta pequeña pedregosa; yendo del de San Juan, se baja una cuesta algo grande, aunque no muy agra, porque por ella bajan y suben carros y carretas. Corre el camino, yendo del pueblo de San Juan al de Querétaro, leste-oeste; está, el de San Juan, al este”.<sup>24</sup>

De Querétaro a la ciudad de México había 30 leguas de camino.<sup>25</sup> El redactor de la *Relación de Querétaro* advierte que estas leguas son “grandes”. Para cubrir esta distancia había dos caminos: “uno por tierra llana, y otro, por tierra llana y pedregosa, y éste más cerca”.<sup>26</sup> No todos los caminos tenían estas condiciones, por ejemplo el de la ciudad de Valladolid, sede del obispado de Michoacán, constante de 24 leguas era “torcido y

<sup>23</sup> AGN, *Tierras*, v. 2738, exp. 18, Testimonio de los títulos y mercedes de las tierras y aguas pertenecientes a las haciendas de riego y temporal llamadas El Jacal Grande, Santa María y San Francisco, pertenecientes al convento de Santa Clara de Jesús de la ciudad de Querétaro, f. 40. La merced fue dada en México el 2 de junio de 1562.

<sup>24</sup> Acuña, *op. cit.*, p. 234.

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 242.

<sup>26</sup> *Ibid.*, p. 246.

áspero”.<sup>27</sup> En una fecha tan tardía del siglo XVI como lo es 1584, había al menos dos rutas del camino de la ciudad de México al pueblo de Querétaro: una larga y otra corta. Supongo que la larga estaría determinada por la necesidad de tramos rectos y llanos, mientras que la corta podría aprovechar todo terreno transitable. Aquí presento la ruta corta, aunque con pequeñas variantes, procedentes de españoles que habían andado muchas veces esa ruta. Alguno declaró que por ella llevaba sus ganados.

El agente real preguntaba a los informantes cuál era el camino más cercano desde la dicha ciudad de México al pueblo de Querétaro y el más derecho, y “cuántas las leguas e distancias en particular que había de un pueblo a otro de los que estaban entre la dicha ciudad de México y el pueblo de Querétaro”.

El testigo Salvador García<sup>28</sup> menciona la existencia de dos caminos de la ciudad de México al pueblo de Querétaro:

el camino más cercano que este testigo sabe e ha andado es desde la ciudad de México al molino de Navarrete, que abrá de distancia tres leguas, y desde el dicho molino de Navarrete al pueblo de Chiapa de la encomienda de Antonio de la Mota, seis leguas no grandes, y desde el dicho pueblo de Chiapa a la estancia de Cristóbal Péres podrá aber ya cuatro leguas no grandes, y desde la estancia del dicho Cristóbal Pérez asta un pueblo que se llama San Pablo, sujeto deste dicho pueblo se va por en medio de un cerro grande que está entre la dicha estancia y el dicho pueblo abrá dos leguas y media a todo reventar, y yendo por la falda del dicho cerro a la banda del norte abrá tres leguas breves, y desde el dicho pueblo de San Pablo hasta el pueblo de San Mateo, que a sido visita del dicho pueblo de Querétaro, abrá dos leguas, y del dicho pueblo de San Mateo al dicho pueblo de Querétaro ay cuatro leguas buenas, que lo susodicho se entiende yendo entre dichos pueblos de San Francisco e Huimilpa por medio de ambos, porque éste es el camino derecho al dicho pueblo de Querétaro. Yendo desde el dicho pueblo de San Mateo al de Querétaro por el pueblo de Huimilpa ay cinco leguas, porque comúnmente del dicho pueblo de Huimilpa al de Querétaro se ponen cuatro leguas, y desde Huimilpa a San Mateo una legua.

El testigo Sebastián Pérez dijo:

Que el camino más cercano que ay y este testigo sabe, es saliendo de la ciudad de México al pueblo de Chiapa y de Chiapa al pueblo de Santa Elena, estancia sujeto al dicho pueblo de Chiapa de la encomienda de Antonio de la Mota, y de la dicha estancia de Santa Elena a la estancia e hacienda de Cristóbal Péres y de la dicha estancia de Cristóbal Péres al

<sup>27</sup> *Ibid.*, p. 247.

<sup>28</sup> AGI, *Escribanía de Cámara*, legajo 159B, f. 855v-859.

pueblo de San Mateo, vesita del pueblo de San Juan del Río, y de allí a Querétaro, que desde la dicha ciudad de México al dicho pueblo de Chiapa hay nueve leguas que ansi las a oído contar toda su vida, y del dicho pueblo de Chiapa a la dicha estancia de Cristóbal Péres ay cinco leguas pequeñas desde la dicha estancia de Cristóbal Péres al pueblo de San Mateo, tomando por el pueblo de Santa María, sujeto a este dicho pueblo de Xilotepec de allí al pueblo de San Pablo hay cuatro leguas desde la dicha estancia de Cristóbal Péres y asta el dicho pueblo de San Mateo una más y desde el dicho pueblo de San Mateo al dicho pueblo de Querétaro a oído decir este testigo que ay cuatro leguas, porque aunque ha estado en el dicho pueblo de Querétaro no a ido desde San Mateo allá y por lo que dicho tiene, entiende e tiene por cierto este testigo que por el dicho camino ay desde la dicha ciudad de México al dicho pueblo de Querétaro veinte e dos leguas y esto es lo que comúnmente se entiende e platica por los que [han] andado por esta tierra y por las dichas partes que tiene declarado, y que este testigo lo a andado e allado las leguas e distancias que tiene declarado.<sup>29</sup>

Por su parte el testigo Pablo Mateo asentó:

Que el camino más cercano, saliendo de la dicha ciudad de México es venir a la estancia y labor de los frailes agustinos que abrá distancia de legua y media y de allí al molino de Navarrete que abrá otra legua y media y de allí a otro pueblo que se dice San Gregorio, sujeto al pueblo de Chiapa, que ay dos leguas y del dicho pueblo de San Gregorio al dicho pueblo de Chiapa, que abrá tres leguas, poco más o menos, y del dicho pueblo de Chiapa para el pueblo de Santiago, que está cerca de la estancia del Çapatero que hay cuatro leguas y de allí al pueblo de Santa María que abrá dos leguas, y de allí por entre San Pablo y San Pedro que entiende este testigo que al presente están despoblados o con poca gente que habrá distancia en medio de dos leguas a otro pueblecillo de San Francisco, y del dicho pueblecillo a otro asimismo de la advocación de San Francisco ay casi cuatro leguas y del dicho pueblo al dicho pueblo de Querétaro ay otras dos leguas, que por todas son veinte e dos leguas, lo cual sabe porque por los dichos pueblos y parajes este testigo a andado e caminado algunas veces con sus ganados.<sup>30</sup>

El testigo Juan García, respondiendo a la misma pregunta, señaló en realidad otra ruta o quizás, ante la desaparición posterior de los poblados nombrados, se tratara del mismo trazo pero con los nombres de los puebtos distintos. La distancia total es prácticamente la misma, 21 ½ leguas frente a las 22 señaladas por los anteriores deponentes. El dicho del declarante es como sigue:

<sup>29</sup> AGI, *Escribanía de Cámara*, legajo 159B, f. 859v-860v.

<sup>30</sup> AGI, *Escribanía de Cámara*, legajo 159B, f. 863-864.

que no aydo este testigo desde el dicho pueblo de Chiapa a la ciudad de México por el camino que comúnmente se anda syno por la parte que tiene declarado, pero que lo que a andado es desde el dicho pueblo de Chiapa al dicho pueblo de Querétaro que es saliendo del dicho pueblo de Chiapa e yendo al pueblo de San Geronymo, que es sujeto a este dicho pueblo de Xilotepeque, ay cuatro leguas poco mas o menos de distancia del uno al otro y del dicho pueblo de San Geronymo se va a otro pueblo que se dice San Mateo sujeto ansimysmo a este dicho pueblo que abra de distancia del uno al otro otras tres leguas y media poco más o menos, y del dicho pueblo de San Mateo se va a otro pueblo que se dise Gueymilpan ansimysmo es de esta dicha provincia de Xilotepeque que está distancia de una legua del dicho pueblo de Gueimylpa se va a otro pueblo que se dice Apapátaro de esta dicha provincia, ansimysmo que está de distancia el uno del otro de otra legua poco mas o menos, y del dicho pueblo de Apapátaro se va al dicho pueblo de Querétaro que abrá de distancia dos leguas buenas, por manera que conforme a lo susodicho desde el dicho pueblo de Chiapa que es de la encomienda de Antonio de la Mota hasta el dicho pueblo de Querétaro ay de distancia de once leguas e media ny poco más o menos, y que muchas personas que an andado muchas veces el camyno que ay desde la dicha ciudad de México al dicho pueblo de Chiapa a oido dezir por cosa cierta que ay desde la dicha ciudad de México al dicho pueblo de Chiapa distancia de diez leguas pequeñas, por manera que conforme a lo susodicho por el camino que tiene declarado ay desde la dicha ciudad de México al dicho pueblo de Querétaro veinte e una leguas e media ni poco más o menos.<sup>31</sup>

Hasta el pueblo de Querétaro se cumplía la primera etapa del viaje hacia Zacatecas, la segunda comenzaba aquí.<sup>32</sup>

A finales del siglo XVI, el camino real partía en dos al pueblo de Querétaro, por su calle real, que se desenlazaba de sur a norte, pasando por el centro político-religioso y económico del asentamiento urbano: la plaza pública, donde se situaban el tianguis de los indios, el convento-parroquia de los franciscanos y las casas reales. Pasando el río que cruzaba la ciudad de oriente a poniente, la calle se volvía de nuevo camino, en la Otra Banda, por los barrios de San Sebastián, San Roque, San Pablo, hasta las rancherías y haciendas de Salitre, Jurica y Juriquilla, para seguir por la serranía conocida como Chichimecas y llegar a la hacienda de Xalpa<sup>33</sup> y tres leguas adelante el pueblo de San Miguel, ya en la ruta directa hacia Zacatecas.<sup>34</sup>

<sup>31</sup> AGI, *Escribanía de Cámara*, legajo 159B, f. 870v-871v.

<sup>32</sup> Powell presenta un mapa de este trayecto, aunque tiene una perspectiva muy general que requiere mayor precisión. Véase Philip W. Powell, *La guerra chichimeca, (1550-1600)*, trad. Juan José Utrilla, México, FCE, 1996, p. 36 y 240.

<sup>33</sup> AGNCM, *Antonio Alonso*, libro 7, venta, México, enero 30 de 1578, f. 22-23v.

<sup>34</sup> Véase el mapa 1.



Mapa 1. Rutas comerciales conectadas con el camino real de Tierra Adentro, en el siglo XVI. Con base en Hassig y Powell

Otra ruta del camino de Tierra Adentro se bifurcaba pocas leguas después del pueblo de San Juan del Río, siguiendo la llanura, pasaba cerca de la estancia de Juan Griego, continuaba por Amascala y Chichimequillas hasta el pueblo de Buenavista. De aquí proseguía hasta la villa de San Miguel.<sup>35</sup>

#### MERCADO Y MERCADERÍAS

Este trabajo se ubica en el periodo de crecimiento económico del virreinato (1540-1630), caracterizado por un incremento en el precio de las

<sup>35</sup> Véase el mapa 2.

mercancías.<sup>36</sup> Los datos disponibles, sin embargo, abarcan un espacio temporal más reducido, cuyo inicio se sitúa *circa* 1560, debido fundamentalmente a la carencia de fuentes económicas específicas. En cuanto al extremo de este periodo, he preferido limitarme a las dos primeras décadas del siglo XVII, periodo que se define por una clara tendencia a la transformación de pueblo indígena a ciudad de españoles.<sup>37</sup>

### *Los espacios físicos del mercado*

#### El tianguis indio y la plaza pública

El tianguis de los indígenas estaba situado en la plaza pública del pueblo, junto al monasterio de la Orden Franciscana y las casas reales.<sup>38</sup> En la plaza se erigían los símbolos máximos del imaginario colectivo: el templo y el convento como expresión de lo divino, y el *tianguis* como espacio nutriente de la comunidad, el centro del abasto de lo necesario para la vida material.<sup>39</sup> El tianguis indígena se mantuvo a la llegada de los españoles, pero sufrió el embate de una nueva entidad económica inexistente en el mundo precortesiano: la tienda.

El tianguis no era un establecimiento permanente sino periódico que se verificaba cada cinco días. La plaza se veía colmada de tenderetes y bultos, así como de montones de mercaderías sobre mantas y esterillas. En 1591, con motivo de la pretensión de un español de que se le diese en merced un solar para labrar casa en el centro del pueblo,<sup>40</sup> los indígenas, a través de su república, contradijeron el procedimiento porque el sitio designado estaba en medio del tianguis. El gobernador y sus oficiales

<sup>36</sup> Blanco y Romero, *op. cit.*, p. 61.

<sup>37</sup> Dos hechos son clave para entender este proceso. Uno lo es la fundación en 1607 del convento de monjas clarisas, de españolas, aunque patrocinado por un cacique indio para que su hija ingresara al monasterio. Este convento desempeñaría un papel clave en la economía local, hispanizada. En 1643, cuando el vecindario contrató con la corona la composición de sus títulos dominicales, el convento aportó 2 500 pesos de donativo, mientras que el total de vecinos de Querétaro y San Juan del Río aportaron 8 000. Otro hecho importante, que culturalmente también define el nuevo rumbo del centro poblacional, y evidencia el empuje de la economía hispanizada, es la fundación del colegio jesuita de San Ignacio y San Francisco Javier en 1625. Véanse Juan Ricardo Jiménez Gómez, *Composición de tierras de los vecinos de Querétaro con Su Majestad en 1643*, Querétaro, UAQ, 2003; Carlos Arvizu García, *Evolución urbana de Querétaro, 1531-2005*, Querétaro, Municipio de Querétaro-Tecnológico de Monterrey, 2006, p. 66.

<sup>38</sup> Pablo Escalante Gonzalbo y Antonio Rubial García, "El ámbito civil, el orden y las personas", en Pilar Gonzalbo Aizpuru (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México*, t. I, México, FCE-El Colegio de México, 2004, p. 414.

<sup>39</sup> Armando Martínez Garnica, "De la metáfora al mito: la visión de las crónicas sobre el tianguis prehispánico", *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, v. XXXIV, abril-junio, 1985, núm. 4, p. 694-695.

<sup>40</sup> AHQ, *Judicial*, siglo XVI, *Civil*, exp. 85, Despacho para que se citasen los vecinos de este pueblo, a ver si eran perjudicados en la merced de un solar que pedía Gaspar Rodríguez.

presentaron ante el agente real una contradicción por escrito en la cual señalaban que el solar que se pretendía mercedar estaba en la plaza del pueblo, frontero de su iglesia, lo que no se debía permitir porque sería “quitar al pueblo su plaza y tianguis que en ella tiene y el uso y costumbre de la dicha plaza como se acostumbra en las villas y lugares de Su Majestad”, y despojarles de “sus libertades”.<sup>41</sup> Este alegato suena claramente a un timbre de fueros municipales medievales, donde los pueblos podían hablar de sus libertades. El punto medular consistía en invocar un doble fundamento para defender el tianguis: a) la costumbre indígena; y b) el derecho, “su libertad” de las ciudades españolas. Incluso algunos vecinos españoles rechazaron la petición porque “sería quitar a los pueblos lo que Su Majestad les da para sus mercados y tianguis y servicios y regocijos”. Estas palabras eran de quien contaba con 24 años de vecindad en el pueblo y estaba autorizado para hablar de una tradición sobre este asunto particular del abasto.<sup>42</sup> Finalmente, aunque la conclusión del expediente no se ha conservado, el solar no se otorgó en la plaza.

A pesar de los cambios urbanos y culturales que experimentó Querétaro, los indígenas conservaron el tianguis en la plaza pública, que había pasado a ser la plaza de Abajo. En 1764 el ayuntamiento español pretendió cobrar derechos por el “piso” que ocupaban los mercaderes indios. Del asunto conoció el virrey pues la república de indios acudió a él buscando su protección. Entonces adujeron que era costumbre inmemorial usar la plaza por ser de los propios del pueblo indio. El planteamiento de los indígenas era que poseían un “particularísimo derecho” a la plaza de Querétaro debido a razones históricas puesto que la ciudad había sido primero sólo un pueblo de indios y se le había mercedado a la república el sitio de su fundación, y que parecía racional que se reservase a los indios alguna memoria del dominio que tuvieron en el sitio de la plaza. El cabildo español reconoció que cobraba medio real diario a los vendedores y revendedores de semillas sólo por el lugar que ocupaban en la plaza, pero que la contribución se sacaba en su mayor parte de indios de otras jurisdicciones que venían aquí a expender sus productos. La decisión del virrey, apoyada en la Recopilación de Indias, fue prohibir el cobro a los tianguistas indígenas por el puesto que ocuparen en la plaza o en otro lugar para vender sus semillas y frutos y que ni con tal pretexto ni otro alguno se les embarazara su venta.<sup>43</sup>

El espacio *par excellence* de la compraventa de mercaderías era la plaza pública. Ahí confluían los indígenas a expender sus productos así como los mercaderes viandantes o extranjeros. A estos podíaseles conceder per-

<sup>41</sup> *Ibid.*, escrito del gobernador Esteban Martín y otros oficiales de república, Querétaro, abril 6 de 1591, f. 4.

<sup>42</sup> *Ibid.*, escrito de Bartolomé de Orduña, Querétaro, abril 6 de 1591, f. 3.

<sup>43</sup> AGN, *Indios*, v. 61, exp. 28, mandamiento, México, agosto 23 de 1764, f. 23v-25v.

miso para la venta de sus artículos por las calles o en el mesón y otras ocasiones se les prohibía totalmente. Los mercaderes vecinos tenían el trato de sus efectos en sus tiendas, donde generalmente vivían. Sólo a éstos se les permitía vender vino, siempre y cuando únicamente tuvieran abierta, con canilla, una barrica.

### *La carnicería*

La carnicería o matadero era un local donde estaba autorizada la matanza de las reses y su descuartizamiento por el obligado al abasto de la carne. Su ubicación era en la plaza pública cercana a la acequia, motivo por el cual en 1654 un oidor comisionado para resolver los litigios del agua ordenó que las carnicerías fueran reubicadas por causar daño a la salud pública con la infección que producían.<sup>44</sup>

Desde una fecha que no se ha podido precisar del siglo XVI hubo un obligado al abasto de la carne, esto es, una persona a quien se le otorgaba el contrato o concesión de exclusividad para proveer de carne a la población, mediante un remate en pública almoneda. Ésta era otra faceta del control monopólico de la naciente economía colonial, a medio siglo de comenzada la colonización en el pueblo. En 1598 la república de naturales y Martín de Ugarte, obligado al abasto de la carne, siempre con el permiso del justicia mayor del distrito, firmaron una escritura por la cual los curiales le daban por un año en arrendamiento al obligado las casas del matadero, así como seis “indios de servicio”. Los indios, llamados *tlapixques*, sólo trabajarían los sábados y ayudarían a matar y desollar las reses en la dicha carnicería.

El abasto de la carne conectaba de esta manera a las dos autoridades existentes en el pueblo, pues por una parte el justicia mayor autorizaba la concesión del abasto, asumiendo las atribuciones de un cabildo castellano, y por otra la república otorgaba en renta el espacio físico del matadero, que pertenecía a los bienes de comunidad, y aparte se proveía la mano de obra. El obligado pagaba entonces dos prestaciones: una al justicia español y otra a los indígenas, parte al común y parte a los trabajadores.

Hasta 1607 Juan Martín fue el obligado del abasto de las carnicerías.<sup>45</sup> Como tal llevaba un “libro de veeduría”. En su testamento declaró deberle a Francisco Mejía “lo que pareciere deberle en dicho libro”, a razón de

<sup>44</sup> Antonio Loyola Vera, *Sistemas hidráulicos en Santiago de Querétaro, siglos XVI-XX*, Querétaro, Gobierno del Estado, 1999, p. 235.

<sup>45</sup> *DHHQ*, t. VII, Querétaro, UAQ, 1989, testamento de Francisco del Castillo, Querétaro, mayo 8 de 1607, p. 103.

4½ pesos cada novillo.<sup>46</sup> Le substituyó Pedro Hernández como “el obligado del pueblo”.<sup>47</sup>

### *Las tiendas*

La existencia de tiendas o locales cerrados y permanentes que pusieron los españoles en el pueblo es la primera gran modificación del sistema de mercado local, porque los indígenas sólo vendían en los tianguis. Algunas tiendas, es decir los locales o edificios para ellas, pertenecían a la comunidad de los indios, pero éstos no las atendían, sino que solamente rentaban el espacio a los españoles a fin de obtener dinero para sus gastos ordinarios. Las tiendas de los mercaderes se ubicaron alrededor de la plaza pública, “en la cuadra”.

El alcalde mayor disponía el lugar donde debía situarse una tienda. En 1594 el español Gonzalo Delgado acudió al virrey alegando que tenía casa y tienda de ropa y mercaderías de Castilla y de la tierra, con cuyo trabajo sostenía a su mujer e hijos. Esa tienda estaba “algo fuera de la traza”, por lo cual el alcalde mayor le impedía que la tuviera abierta fundado en la prohibición de vender vino fuera de la traza. Él declaró que no comerciaba con vino. El virrey no avocó el asunto en sus manos y lo remitió a la justicia del partido, mandando que se le diera la licencia si la tienda estuviera “sin perjuicio”. El alcalde fue a ver el lugar donde estaba situada la casa y tienda. La distancia del inmueble a la plaza de San Francisco, el eje del pueblo, era muy reducida, apenas sesenta pasos, en medio del área —comedio, se lee en el expediente— del vecindario español. La tienda estaba, según verificó el agente real, “cerca del monasterio e iglesia deste pueblo”, por lo que, atendiendo a que el mercader era hombre “honrado, pobre y casado, con hijos”, le concedió licencia para que tuviera la tienda con la condición de que no vendiera vino.<sup>48</sup>

### *El comercio*

El comercio era floreciente en un doble sentido: exportación de los excedentes de la producción agropecuaria y los productos de los obrajes del distrito, así como la importación de materias primas y de productos ultra-

<sup>46</sup> *DHQ*, t. VII, Querétaro, UAQ, 1989, testamento de Juan Martín, Querétaro, septiembre 27 de 1607, p. 123.

<sup>47</sup> *DHQ*, t. VII, Querétaro, UAQ, 1989, testamento de Francisco del Castillo, Querétaro, mayo 8 de 1607, p. 102.

<sup>48</sup> *DHQ*, t. I, Querétaro, UAQ, 1982, Licencia que pide Gonzalo Delgado para poner tienda de ropa y mercadería, p. 157-158.

marinos como el aceite de oliva, el vino y la ropa fina, las armas y arreos de las cabalgaduras. La *Relación de Querétaro* refiere que había un activo comercio de frutas cultivadas por los naturales, “porque de México y de otras partes venían muchos mercaderes españoles e indios a llevar, principalmente las uvas, y las pagan muy bien”.<sup>49</sup> Los tratos de los españoles se centraban en el ganado mayor y menor y en el cultivo de maíz y trigo.<sup>50</sup>

En la comarca del distrito queretano el tráfico de mercancías tenía un doble circuito. Nada habría tan escasamente rentable como un viaje de ida cargado y uno de vuelta vacío. Por eso el transporte está imbricado con relaciones entre tratantes que conforman en todo un ciclo económico. Las mercancías que llegaban al mercado local eran principalmente ultramarinas, seguidas por productos de la tierra: vino, azúcar, aceitunas, cacao. Se percibe que hay productos, los cárnicos, que no llegan a la provincia, sencillamente porque ella era un generador del artículo.

El vino es una mercancía de la que se dispone de bastantes datos. Todo el vino que llegaba a venderse al pueblo de Querétaro debía tasarse como se verá adelante, pero a veces sólo pasaba por el puesto y continuaba hasta otro destino, como San Luis, Guanajuato o Zacatecas.<sup>51</sup> En 1614, Miguel Arias, vecino de la ciudad de México y dueño de carros, llevó por cuenta de Juan de Cárdenas, en su cuadrilla de carros, desde Veracruz a las minas de San Luis 42 pipas de vino. El flete por cada pipa fue de 50 pesos.<sup>52</sup> En 1626, Pablo Colchado, dueño de carros y vecino queretano, celebró un contrato de flete en la ciudad de México con el capitán Juan Francisco de Vértiz. Colchado recibió 46 pipas de vino “llenas hasta la boca” y se obligó a llevarlas en sus carros al pueblo de Querétaro. Ahí aguardaría las órdenes del capitán Vértiz de continuar hacia San Luis o hacia Celaya y Guanajuato. De cualquier modo, debía tener entregada la mercadería dentro de los 25 días siguientes a la celebración del contrato. Por fletes el carretero percibiría 18 pesos por cada pipa. Si se retrasaba en la entrega, se le descontarían 2 pesos por pipa por concepto de pena.<sup>53</sup>

### *El mercado del ganado*

El cronista franciscano fray Antonio de Ciudad Real anotó en 1586 que en el pueblo de Querétaro y su comarca moraban más de 70 españoles

<sup>49</sup> Acuña, *op. cit.*, p. 243.

<sup>50</sup> *Ibid.*, p. 246.

<sup>51</sup> AGNCM, *Antonio Alonso*, libro protocolos 2, obligación de pago, México, julio 18 de 1563, f. 328-329v.

<sup>52</sup> AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, libro protocolos 11, poder, México, febrero 19 de 1615.

<sup>53</sup> AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, libro protocolos 8, fletamento, México, marzo 26 de 1626, f. 54-55.

que criaban mucho ganado mayor y menor y cogían mucho trigo, “porque la tierra es maravillosa para todo esto”.<sup>54</sup> La provincia fue ganadera<sup>55</sup> por antonomasia y su producción se volcaba a los mercados demandantes. Se vendían ingentes cantidades de cabezas de ganado mayor: toros, novillos y vacas. El destino principal de esta mercadería era el abasto de la carne de las principales poblaciones del Altiplano, destacando desde luego el de la ciudad capital de la Nueva España.<sup>56</sup> Además de las operaciones de ganado mayor y menor, y sus subproductos como la lana y el sebo, también se vendían cerdos y productos derivados de su carne. En Querétaro se elaboraban perniles, tocino y “otras cosas de carne de puerco”, para lo cual se empleaban puercos, manteca y sal.<sup>57</sup>

Los tratantes de ganado mayor en la región de Querétaro y San Juan del Río eran lógicamente los criadores de ganado, conocidos como los “señores de ganados”, que eran precisamente los grandes terratenientes dueños de estancias mercedadas principalmente a partir de la quinta década del siglo XVI. Estos beneficiados con el favor de las autoridades superiores del Virreinato construyeron un impresionante entramado económico con la ganadería. Las operaciones de venta de ganados que aquí examinó se celebraron todas en la ciudad de México, pero el ganado, la mercancía, provenía de los valles de San Juan o del área situada al norte del pueblo de Querétaro, conocida como de Chichimecas, todo en el distrito de la alcaldía mayor de Querétaro. Un ejemplo destacado es el de doña Ana de Estrada, viuda del tesorero Juan Alonso de Sosa, personaje mercedado con largueza.<sup>58</sup>

<sup>54</sup> Ciudad Real, *op. cit.*, p. 75.

<sup>55</sup> Usando fuentes notariales locales del periodo, J. I. Urquiola ha estudiado varios aspectos de la explotación del ganado menor en la región queretana en el siglo XVI. El presente trabajo pretende fijar algunas líneas para conocer las relaciones de mercado de ganado mayor en el circuito México-Querétaro-Zacatecas utilizando fuentes notariales de la ciudad de México. Véase José Ignacio Urquiola Permisán, “La región centro-sur de Querétaro: colonización y desarrollo ganadero y agrícola durante la época colonial. Aspectos económicos, demográficos y territoriales”, en José Ignacio Urquiola Permisán (coord.), *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Querétaro*, v. I, México, Juan Pablos Editor-Gobierno del Estado de Querétaro-UAQ-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1989, p. 118-135. También Super dedicó un epígrafe al comercio de ganado pero en realidad se avoca a los ovinos. Véase Super, *op. cit.*, p. 51-53.

<sup>56</sup> El abasto de la carne fue objeto de una abundante y detallada regulación, que incluía un proceso de remate al mejor postor y precios oficiales. Véase Matesanz, José, “Introducción de la ganadería en Nueva España, 1521-1535”, *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, v. XIV, abril-junio, 1965, núm. 4, p. 546-550.

<sup>57</sup> *DIHQ*, t. VIII, Querétaro, UAQ, 1984, testamento de Juan Rico Nogales, Querétaro, diciembre 14 de 1609, p. 100.

<sup>58</sup> El virrey don Antonio de Mendoza concedió a Juan Alonso de Sosa dos mercedes de tierras en el valle de San Juan, una en 1547 y otra en 1548. Más tarde sus hijos Lope de Sosa y Alonso de Estrada serían ampliamente beneficiados con nuevas concesiones de tierras. Véase Jiménez, *op. cit.*, p. 400, 403, 407 y 408.



Mapa 2. El camino real de Tierra Adentro, a su paso por Querétaro, fines del siglo XVI

En 1563 vendió 300 novillos y 50 vacas mayores de 3 años de sus estancias en San Juan en precio de 2½ pesos los primeros y 1½ pesos las segundas. El lugar de entrega pactado era el ejido de la ciudad de México.<sup>59</sup> Este fue el precio más bajo que he localizado, luego el novillo se cotizó en 3 pesos y 2 o 6 tomines y así continuó hasta casi el final de la centuria. A veces se convenía que el comprador de ganado acudiera a recogerlo a las estancias mismas, como en la venta que Gaspar de Salvago hizo a Juan Rodríguez Galán de un centenar de novillos de sus haciendas en los Chichimecas.<sup>60</sup> Pero, en la mayoría de las transacciones, se estipulaba que el ganado fuera “puesto y entregado” en la región de San Juan del Río, utilizando diversas denominaciones para ello: “en San Juan o en sus términos”, en la sabana de San Juan, en el valle de San Juan de los Chichimecas, en Cazadero, adelante de San Juan del Río, o se señalaba alguna estancia de su comprensión como Michintepec o Coyotes o se decía el nombre del estanciero, “en la estancia de Álvaro López de Soria, una legua adelante de San Juan”. Jilotepec, un poco más alejado, también fue puesto de entrega. Un factor que pudo influir en la fijación de este punto como lugar de entrega del ganado era que San Juan del Río era oficina de registros de ganados.<sup>61</sup>

### *El transporte de mercaderías*

En 1588 se podía encontrar en el pueblo de Querétaro mercancías del abasto tanto de la tierra, es decir productos novohispanos, como de procedencia trasatlántica, principalmente de Castilla. El cacao que llegaba provenía de Guatemala o de Colima. Pescados, camarones, charales y ostiones se sacaban de ríos, lagunas y costas. El bacalao, naturalmente, habría sido traído del Atlántico norte.<sup>62</sup> Por lo que respecta a la sal casi toda provenía de la ciudad de México, porque era considerada mejor para salar, en especial las cecinas. De Michoacán se traía también sal, más blanca, pero que no salaba tanto, y ésta se usaba preferentemente para el salero.<sup>63</sup>

Querétaro, por su situación en el cruce de los caminos de Tierra Adentro, era una plaza propicia para la afluencia de artículos para el abasto, pero la procedencia de los productos de regiones más lejanas conectaba

<sup>59</sup> AGNCM, *Antonio Alonso*, libro 2, venta, México, enero 25 de 1563, f. 180v-182.

<sup>60</sup> AGNCM, *Antonio Alonso*, libro 7, obligación de pago, México, abril 10 de 1579, f. 712v-713v.

<sup>61</sup> En 1578 el juez de registros en San Juan del Río era Martín de Grado, AGNCM, *Antonio Alonso*, libro 12, poder, México, marzo 14 de 1578, f. 819-819v.

<sup>62</sup> Ivonne Mijares, *Mestizaje alimentario. El abasto en la ciudad de México en el siglo XVI*, México, UNAM, 1993, p. 108.

<sup>63</sup> Acuña, *op. cit.*, p. 246.

al pueblo con una red mucho más amplia.<sup>64</sup> Para el desarrollo del mercado de larga distancia era menester una red organizada de transporte de las mercaderías. En el siglo XVI y principios del XVII los medios para este objeto eran los *tamemes*, las arrias, o recuas de mulas, y los carros y carretas. El uso del medio de transporte determinaba el tipo de camino y no a la inversa. Las necesidades del tráfico y volumen orillaban a hacer cambios en la estructura física, es decir en los caminos.<sup>65</sup> El uso de cargadores indígenas subsistió hasta que fue incompatible con las demandas del tráfico comercial antes que con cuestiones de tipo político o ético. En 1594 Diego Núñez de San Miguel, vecino de México, declaró en su testamento que Bartolomé de Orduña, con quien don Pedro de Quesada había mantenido tratos comerciales, le había enviado seis o siete cargas de chiles con indios, a razón de 12 reales cada cargazón, y mandó que se pagara este flete.<sup>66</sup> En 1608 la cacica doña Beatriz de Tapia dejó mandado en su testamento que si algunos indios reclamaran de sus albaceas el pago de servicios de flete, se les pagara bastando su juramento sin otra averiguación. En este caso no está claro si era por cargas de *tameme* o por arria, pero al menos se acredita que había indios transportistas de mercaderías.<sup>67</sup>

Un personaje era vital en esta fase del comercio: el aviador. En un poder de 1574 otorgado por Juan García de Burgos, carretero, a Alonso de Mesa, se le concede el papel de aviador de una cuadrilla de carretas de bueyes propiedad del primero que partían a las minas de Zacatecas cargadas de mercaderías. El trabajo consistía en cuidar de la carga y comprar lo necesario para el viaje, en ida y vuelta, así como mandar a la gente de la cuadrilla.<sup>68</sup>

## LOS MERCADERES

Al comenzar el siglo XVII los comerciantes ya no eran comisionistas o representantes locales de las redes trasatlánticas sino empresarios independientes. Super ha documentado este proceso con mucho material,

<sup>64</sup> R. Hassig presenta en el mapa 7 esta red amplia de carreteras y en ella aparece Querétaro en la ruta México-Zacatecas. Un esquema más detallado puede verse en el mapa 1 que presento en este artículo. Véase Ross Hassig, *Trade, tribute and transportation: the sixteenth-century political economy of the Valley of Mexico*, Oklahoma, University of Oklahoma Press, Norman, 1985, p. 169-170.

<sup>65</sup> Gloria Artís Espriu et al., *Trabajo y sociedad en la historia de México: siglos XVI-XVIII*, México, CIESAS, 1992, p. 79.

<sup>66</sup> AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, libro procesos 1, testamento, México, agosto 22 de 1594, f. 286-292v.

<sup>67</sup> *DHQ*, t. VIII, Querétaro, UAQ, 1990, testamento de Beatriz de Tapia, Querétaro, diciembre 1° de 1608, p. 75.

<sup>68</sup> AGNCM, *Antonio Alonso*, libro 12, poder, México, febrero 11 de 1574, f. 331 f y v.

por lo que es de referencia obligada y suficiente para un esbozo como el de este trabajo.<sup>69</sup>

Había tres clases de tratantes o mercaderes en el pueblo de Querétaro: vecinos, viandantes y extranjeros. Muchos de ellos tenían criados para el despacho del negocio<sup>70</sup> y los europeos dominaban el mercado. Una notable excepción es la de los herederos del cacique indio don Fernando de Tapia, doña Beatriz y principalmente don Diego.<sup>71</sup> A principios del siglo XVII todavía había tratos con indios *pochtecas* en el mercado local. Uno de ellos era llamado Baltasar, “que estaba en San Miguel” y comerciaba con Chile.<sup>72</sup>

Pero, de manera también excepcional, el mercado dio cabida a individuos de otras razas. El mulato libre Miguel Hernández se dedicaba al comercio en la ruta México-Querétaro; en México tenía relación comercial con Miguel Hernández Duarte, con un fulano Aguirre y con Antonio de Lora. En el pueblo tenía “cuentas, dares y tomares” con Luís de Tovar, mercader local, además mantenía tratos, tal vez no tan constantes, con otros mercaderes, como Jorge Manrique, un fulano Oviedo, Hernando de la Vega, Silvestre Velásquez y Francisco Vázquez, de quienes era deudor al tiempo de hacer su testamento.<sup>73</sup>

Cuando un mercader casado moría, su viuda continuaba en el negocio, aunque a veces prefería traspasarlo. Juana Rodríguez, viuda de Alonso Muños, siguió vendiendo pan (1609). A la muerte de Gaspar de Córcoles, en 1607, su viuda poseía 41 mulas de recua con 34 aparejos, lazos y reatas, dos cencerros, dos esquilas, 17 mantas de jerga, una olla de cobre “y otras menudencias tocantes a la dicha recua”. Esta recua la vendió a Domingo Hernández, vecino del pueblo, a 65 pesos cada mula, con todo el hato, haciendo un total de 2 665 pesos.<sup>74</sup>

Los tratantes locales dependían de sus relaciones con agentes comerciales de otras ciudades. Había relaciones mercantiles con mercaderes de Zacatecas y la ciudad de México, principalmente, pero también con otros puntos como Puebla, Colima, Guanajuato o Celaya, a quienes se llamaba encomenderos. De este modo, las mercaderías llegaban asignadas a un destinatario con lo que se aseguraba un mayor margen de ganancia al

<sup>69</sup> Super, *op. cit.*, p. 108-124, y 129-133.

<sup>70</sup> Para este trabajo me baso en los datos de los siguientes expedientes: AHQ, *Judicial, Civil*, Alcaldía Mayor, siglo XVI, exp. 66, Libro de manifestación de efectos, 1590-1592, y exp. 105, Libro de manifestación de efectos, 1592-1608.

<sup>71</sup> En el caso de don Diego de Tapia, es difícil esclarecer si actuaba en “sus causas y negocios” o en nombre de la república de indios, pues fue gobernador varias veces. En 1591 se obligó con Bernardo de Losada por 390 pesos por la compra de 390 fanegas de maíz, a razón de un peso la fanega. Al parecer la compra fue para abastecer al común del pueblo de Querétaro. AGNCM, *Juan Pérez de Rivera*, libro protocolos 2, obligación de pago, México, abril 18 de 1591.

<sup>72</sup> *Ibid.*, testamento de Diego Rico de Rojas, Querétaro, octubre 14 de 1602, p. 231.

<sup>73</sup> *DHHQ*, t. VII, Querétaro, UAQ, 1989, testamento de Miguel Hernández, Querétaro, 1604, p. 21-24.

<sup>74</sup> *Ibid.*, testamento de Inés Soto, Querétaro, diciembre 8 de 1607, p. 147.

darle estabilidad a las operaciones. Solamente los artículos de precio controlado escapaban a este esquema, como veremos más adelante. Destaca el hecho de que no hubiera consignaciones en un circuito más lejano, como Castilla o China, ni siquiera Acapulco o Veracruz. Y esto seguramente se debe al papel de intermediación que jugaba el comercio de la capital del reino de la Nueva España.

Por otra parte, Querétaro y San Juan del Río funcionaron como proveedores o puntos de entrega de ganado para el abasto tanto de la ciudad de México como de otras poblaciones como Tula, Metepec, Coyoacán, Tacuba, Toluca o Pachuca. En este caso, la lógica del circuito estaba determinada por el tipo de producción local, predominantemente ganadera, con tratos concertados generalmente en la ciudad de México y por las necesidades del abasto de los centros urbanos.

Entre los mercaderes de México con quienes mantuvieron tratos los queretanos figuraron: Miguel Hernández Duarte,<sup>75</sup> Juan de Saldaña, Francisco Gutiérrez, Álvaro de Grado,<sup>76</sup> Hernando López de Castro,<sup>77</sup> Antonio de Lora,<sup>78</sup> Alonso de Soto,<sup>79</sup> Pedro Díaz y Bartolomé García, carreteros de México,<sup>80</sup> Juan de Castilla Calderón y Domingo Hernández, arriero.<sup>81</sup> Juan de la Rea, quien tenía una tienda de ropa de Castilla, China y la tierra, declaró en su testamento hecho en 1614 que Juan de Dozal Madriz, vecino y mercader de la ciudad de Zacatecas, tenía en su poder 3 000 pesos, poco más o menos, de mercaderías y bastimentos que le había enviado para que las vendiera por su cuenta.<sup>82</sup> En 1614 Hernán Sánchez Cortés contrató con Francisco Gómez, dueño de recua, vecino de Tulancingo, el flete de 217 arrobas y media de lanas para entregarlas en la ciudad de Tlaxcala en 12 días.<sup>83</sup>

<sup>75</sup> *DIHQ*, t. II, Querétaro, UAQ, 1984, testamento de Gonzalo de Cárdenas, Querétaro, octubre 10 de 1598, p. 146; *DIHQ*, t. III, Querétaro, UAQ, 1984, carta poder, Querétaro, abril 8 de 1601, p. 75 y 78; *DIHQ*, t. VII, Querétaro, UAQ, 1989, testamento de Juan Martín, Querétaro, septiembre 27 de 1607, p. 123.

<sup>76</sup> *DIHQ*, t. II, Querétaro, UAQ, 1984, testamento de Gonzalo de Cárdenas, octubre 10 de 1598, p. 143-144.

<sup>77</sup> *Idem*, testamento de Antonio Pérez Ruano, Querétaro, diciembre 30 de 1599, p. 214.

<sup>78</sup> *DIHQ*, t. VII, Querétaro, UAQ, 1989, testamento de Miguel Hernández, mulato libre, Querétaro, 1604, p. 22.

<sup>79</sup> *DIHQ*, t. II, Querétaro, UAQ, 1984, testamento de Gonzalo Delgado, Querétaro, diciembre 16 de 1596, p. 48.

<sup>80</sup> *Ibid.*, testamento de Francisco Muñoz Colchado, Querétaro, julio 4 de 1601, p. 126 y 127.

<sup>81</sup> *Ibid.*, testamento de Juan de Solís Villafañá, Querétaro, septiembre 22 de 1600, p. 16.

<sup>82</sup> *DIHQ*, t. VIII, Querétaro, UAQ, 1990, testamento de Juan de la Rea, Querétaro, diciembre 1 de 1614, p. 119.

<sup>83</sup> AHQ, *Judicial, Civil*, legajo 7, caja 2, exp. 51, Remate de un pedazo de solar que pertenecía a la capilla de San Joseph en Domingo Alonso por 500 pesos, escritura, Querétaro, octubre 14 de 1614, f. 15v.

Siendo el pueblo de Querétaro parada obligada en el circuito carretero de Tierra Adentro muchos tratantes en camino dejaron constancia de su paso, sobre todo cuando por alguna enfermedad o accidente debían otorgar testamento, el cual contiene noticias sobre su oficio y relaciones. Una situación que se ilustra con Antonio López, tratante, natural de la Sierra de Estrella en el reino de Portugal, que traficaba en un circuito entre Colima, Cocola, Pátzcuaro y Querétaro.<sup>84</sup> Así mismo, en 1602, cuando se encontraba en Querétaro, Juan de las Ruelas, vecino de Zacatecas, dictó su testamento en el que mandó pagar a los herederos de un carretero lo que le debía por fletes. También debía a Alonso Dávila de la Vega, carretero vecino de México, 60 pesos.<sup>85</sup>

Muchos de los tratos y contratos de los mercaderes de Querétaro eran “en confianza”, aunque eso no significa que no se atuvieran a la formalidad de escrituras públicas otorgadas ante escribano o a simples cédulas de obligación, pero la familiaridad de los tratos llevaba a confiar en la palabra de las partes. De ello se desprende que ante la infinidad de negocios que un tratante tenía en su vida, era posible que olvidara el cumplimiento de algunas deudas y que, por otro lado, no se le exigieran. Por ello, no es extraño que cuando un mercader estaba enfermo de gravedad y podía otorgar testamento, soliese incluir una cláusula en la que mencionaba no acordarse de todos sus acreedores y monto de sus créditos, y para “descargo de su conciencia” disponía una donación o limosna para que se dijera misas en la iglesia del pueblo por las ánimas de aquellos que tuvieran créditos contra él.<sup>86</sup>

Aunque el derecho les prohibía intervenir en tratos comerciales en su distrito, y que en Querétaro no se tiene noticia de repartimiento de mercancías, algunas veces los agentes del gobierno no se contuvieron de la oportunidad de hacer negocios. El teniente de alcalde mayor, Francisco Hurtado de Mendoza, participaba en relaciones económicas con los vecinos más adinerados. En 1598 llevó 700 borregos en los hatos de Gonzalo de Cárdenas que iban a la pastoría.<sup>87</sup> También el escribano real Rodrigo Fernández, se dedicó al comercio, aunque al detalle, pues tenía tienda en el pueblo.<sup>88</sup>

<sup>84</sup> *DIHQ*, t. VIII, Querétaro, UAQ, 1990, testamento de Antonio López, Querétaro, octubre 7 de 1608, p. 64, 66-67.

<sup>85</sup> *DIHQ*, t. III, Querétaro, UAQ, 1984, testamento de Juan de las Ruelas, Querétaro, febrero 9 de 1602, p. 195-196.

<sup>86</sup> *DIHQ*, t. VIII, Querétaro, UAQ, 1990, codicilo de Hernando Galván, Querétaro, enero 9 de 1608, p. 21.

<sup>87</sup> *DIHQ*, t. II, Querétaro, UAQ, 1984, testamento de Gonzalo de Cárdenas, octubre 10 de 1598, p. 143.

<sup>88</sup> *DIHQ*, t. I, Querétaro, UAQ, 1982, Ejecución contra doña María de Tapia sobre deuda que tiene con Rodrigo Hernández de ciertas mercaderías, 1587, escrito, Querétaro, julio 6 de 1587, p. 63.

## LA INTERVENCIÓN DEL PODER PÚBLICO EN EL MERCADO

*El abasto de los centros urbanos*

La tradición municipal castellana había resuelto el problema del abasto de los pueblos, villas y ciudades atribuyendo al Ayuntamiento y a funcionarios del mismo el control del abasto de la comunidad.<sup>89</sup> Este esquema fue trasladado por entero al Nuevo Mundo, y así, desde el primer momento de la reconstrucción de la urbe mexicana y refundación de la ciudad europea, aparece el cabildo de la ciudad de México asumiendo aquellas tareas típicas. En el sistema económico de la Nueva España privaba el control de precios. En Querétaro el alcalde mayor fijaba los precios a las mercaderías, autorizaba el arancel para los servicios de los mesones y señalaba los salarios de los indios. Estas funciones económicas tenían como modelo la intervención que en la misma materia tenía el cabildo de la capital novohispana.

Como en el caso de Tenochtitlán, la llegada de los españoles a Querétaro supuso una alteración del sistema de abasto precortesiano. La cultura española generaba necesidades alimentarias, de vestido y de salud, así como de rito y de las normas de un estilo de vida que eran diferenciales a las de los indios y que solamente podían ser satisfechas por un sistema de mercado ultramarino. Los casos más contundentes son el vino y el aceite de oliva, indispensables no sólo para la concepción alimentaria española sino que eran, al igual que el trigo, elementos fundamentales de la ritualidad cristiana. Por ello, la creciente afluencia de españoles y extranjeros, así como el aumento de la población criolla, afectó gradualmente el esquema del abasto indio, hasta convertirse en el eje predominante del sistema de abastos de Querétaro.

*La determinación del precio de venta*

El alcalde mayor, como el único agente de la monarquía en el distrito,<sup>90</sup> estaba facultado para emitir ordenanzas. Estas disposiciones eran de carácter obligatorio y general, cuya infracción acarrearía sanciones económicas, la pérdida de las mercaderías e incluso la cárcel. En ellas se fijaban las condiciones para la venta de las mercaderías que ingresaban al pueblo. Los precios de este periodo son hasta hoy poco estudiados.<sup>91</sup>

<sup>89</sup> Enrique Florescano, "El abasto y la legislación de granos en el siglo XVI", *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, v. XIV, abril-junio, 1965, n. 4, p. 610.

<sup>90</sup> La alcaldía mayor de Querétaro fue establecida alrededor de 1578 por el virrey Martín Enríquez de Almanza. Véase Acuña, *op. cit.*, p. 216-217.

<sup>91</sup> El clásico estudio de precios de mercaderías del abasto de Borah y Cook excluyó entre otras regiones centrales como Querétaro y Guanajuato. Véase Woodrow Borah y Sherburne Cook,

La violación de las posturas debió ser constante porque los alcaldes mayores reportaban ese problema y así la expedición de ordenanzas para controlar el problema debió reiterarse de tiempo en tiempo. En 1591 el alcalde mayor capitán Hernando de Mújica, basado en información de que había mucho desorden en los tratantes de bastimentos porque iban contra la ordenanza y estatutos proveídos “por justos respectos” tocantes al servicio de Su Majestad, mandó que ninguna persona “de cualquier estado, calidad y condición que sea, vecino deste pueblo como de los entrantes, de manera alguna sean osados de vender en ninguna parte de toda la jurisdicción cosa alguna de las que se debe hacer postura y manifestación sin primero hacerla ante mí o ante mi lugarteniente”, bajo pena de perder las mercaderías, las cuales se habían de repartir entre los más pobres del pueblo.<sup>92</sup>

Todo mercader estaba obligado a manifestar sus efectos ante el justicia para que se le diera postura. Incluso el asentista de la pólvora, esto es el concesionario del real estanco respectivo, debía acudir a manifestar este artículo, aunque no le señalara postura. ¿A qué propósitos obedecía el que el juez real fijara precios a las mercaderías, esto es la postura, el precio al que debía expenderse? Sin duda el control de los precios, para evitar que éstos fueran excesivos. La postura se fijaba también ateniendo al importe de la venta: a) al mayoreo, cuando se trataba de un gran volumen, presumiblemente para una reventa, y b) al menudeo, por porciones o cantidades pequeñas, generalmente para el consumo de la casa.

Por otro lado, no todos los efectos estaban sujetos a la postura para su venta. Para algunos el precio era el que el mercader pudiera obtener. En este caso, en la manifestación el alcalde mayor hacía la declaración correspondiente. Para la determinación de la postura, el alcalde mayor “probaba”, “cataba” o examinaba la mercancía para determinar si era buena, mala o muy buena. Otro factor a considerar era la abundancia o escasez del producto, pues de acuerdo con esta fluctuación del mercado variaba el precio, desde luego más caro en el segundo caso.

La postura o precio oficial de venta se formaba adicionando los diversos factores de costos que causaba la mercadería: el precio de costo de adquisición, más el costo del flete y una *addenda* por concepto de utilidad o ganancia. Aquí se percibe una intención de obtener un justo precio tanto para el público como un interés moderado para el mercader. El punto débil era que bastaba el juramento del mercader para acreditar el primer factor, y en ello debía ser creído por el justicia, porque se sabía que la salvación del alma del falso jurador estaba de por medio.

“Tendencias en los precios de algunos artículos básicos en el centro de México, 1531-1570”, en *El pasado de México: aspectos sociodemográficos*, México, FCE, 1989.

<sup>92</sup> AHQ, *Judicial, Alcaldía Mayor, Civil*, siglo XVI, exp. 81, 1590, Providencia sobre que se manifiesten ante la justicia todos los bastimentos y comestibles para ponerles el precio en que se habían de vender. Querétaro, enero 12 de 1590, f. 1.

En el periodo de 1590 a 1608 hay una gran estabilidad de precios, sobre todo en el vino, el aceite y el azúcar. La alteración es a la alza, aunque mínima. El cuartillo de vino apenas subió de 2½ a 4 reales por cuartillo, y al por mayor de 10 pesos la arroba a 14 pesos. El precio aumentó en la postura cuando el mismo alcalde mayor hizo constar que había falta de determinado efecto, como sucedía a veces con el vino.<sup>93</sup> El alcalde mayor cumplió en el rubro del abasto una importante función consistente en la implementación y puesta en vigencia del sistema castellano de pesos y medidas. Esa extraordinaria labor queda de manifiesto, por ejemplo, cuando se logra introducir en la molienda del trigo el uso de un peso (romana) para recibir el trigo y regresar la harina a los vecinos. Pero también al fijar la postura de los efectos en unidades de medida como las fanegas, arrobas, libras, cuartillos y onzas. Respecto al cacao, utilizado como moneda por los pueblos mesoamericanos, el alcalde mayor le atribuye una equivalencia casi en el mismo sentido al establecer que por cada tomín o real se den de 40 a 60 almendras, según la época.

### *La alcabala*

La alcabala era un impuesto real que se cobraba sobre la compra y venta de las mercaderías, tanto de bienes raíces como de bienes muebles y semovientes, la alcabala se causaba por todo lo que se recolectara, vendiera o contratara de labranza, crianza, fruto y granos.<sup>94</sup> Este impuesto era uno de los ingresos más cuantiosos de la Real Hacienda y la tasa en el siglo XVI y el siguiente fue el del 2 % del precio de compraventa.<sup>95</sup>

La determinación del impuesto al comercio y al abasto descansaba en la manifestación de mercancías que debía hacer todo mercader vecino o viandante y por supuesto todo tenedor de mercaderías. Esta obligación de declarar ante la autoridad las mercancías estaba generalizada en todo el imperio español, pues los mercaderes y en general todo pasajero al Nuevo Mundo debía hacer una “manifestación” de efectos ante los oficiales reales. La autoridad podía decretar el acopio de cierto bien o mercadería y le era impuesta a los súbditos una obligación, la de manifestar dichos objetos, con penas pecuniarias para el caso de omisión.<sup>96</sup>

<sup>93</sup> Pueden verse las explicaciones de por qué fluctuaban los precios de los ultramarinos en Mijares, *op. cit.*, p. 124.

<sup>94</sup> Correspondió en 1574 al virrey Martín Enríquez de Almanza, establecer en la Nueva España el impuesto de la alcabala, según se mandó por real cédula de 1571.

<sup>95</sup> Antonio Muro Orejón, *Lecciones de historia del derecho hispano-indiano*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1989, p. 254-255.

<sup>96</sup> Véase por ejemplo la obligación de manifestar oro en polvo o en tejuelos de los tributos de los indios. Véase Torre Villar, *op. cit.*, p. 142.

En Querétaro el alcalde mayor estaba investido de facultades de recaudación fiscal. Luego de la fijación de las posturas a las mercaderías, agregaba una cláusula en la actuación correspondiente que dejaba bien claro que una vez realizados los efectos debía el comerciante pagar el importe de la alcabala. El juez real era responsable ante la Real Hacienda de la captación de estos recursos del real patrimonio, y por ello muchas veces se requería que antes de tomar posesión de su cargo otorgara fianzas llanas y abonadas para garantizar que cuidaría bien los haberes de su majestad.

La precariedad del sistema recaudatorio de la Real Hacienda en Querétaro en el siglo XVI hacía que la captación de la alcabala fuese incierta. Es muy probable que existiera una gran evasión de esta obligación fiscal de los mercaderes. Muchos se acordaban hasta los postreros días de su vida que no habían cubierto ese tributo. En 1600 Juan de Solís Villafaña dejó mandado en su testamento, “para el seguro de su conciencia”, que se pagaran 10 pesos a la justicia por concepto de alcabala que debió haber pagado “por entero” por haber vendido algunas cosas.<sup>97</sup>

#### CONCLUSIONES

La ubicación del pueblo de Querétaro en la comarca de los chichimecas en la garganta de la Tierra Adentro fue determinante para su desarrollo comercial. La región era propicia para la ganadería y por ello tuvo esta vocación económica. De ahí la necesidad de participar en el mercado de ganado para abastecer a las poblaciones novohispanas, principalmente la ciudad de México.

Las evidencias arqueológicas indican que los caminos debieron existir en la comarca queretana, como punto de frontera mesoamericana, desde los tiempos de la era teotihuacana, porque en el área hubo importantes asentamientos urbanos de ese periodo cultural. Ya en tiempos de la dominación mexica, hubo un circuito que conectaba tanto a *Tlahco* como a *Anbanica*, *Hueymilpan*, *Cincoque-Apapátar* con *Xilopetec* y *Tenochtitlan* que fue usado para la remisión del tributo. A la llegada de la civilización española estos mismos puntos figuraron, rebautizados, en la ruta del camino real de la ciudad de México al pueblo de Querétaro. La apertura del camino de Zacatecas a mediados del siglo XVI enfatizó la posición del pueblo de Querétaro como cruce de caminos y puesto comercial de tránsito.

Los mercaderes queretanos se ligaron en relaciones comerciales con tratantes de la ciudades de México y Zacatecas, con quienes realizaron tratos individuales y compañías más duraderas. En su mercado local aparecían

<sup>97</sup> *DIHQ*, t. III, Querétaro, UAQ, 1984, testamento de Juan de Solís Villafaña, Querétaro, septiembre 22 de 1600, p. 16.

las mercaderías provenientes de circuitos amplios que llegaban por tierra hasta Campeche y Guatemala, y por el mar hasta Filipinas y Castilla.

El abasto en el pueblo de Querétaro seguía el patrón normativo y funcional del control de precios que así como en el Viejo Continente en la capital novohispana ejercía el cabildo, pero que en el distrito queretano correspondía al justicia mayor por no existir aún el ayuntamiento español.<sup>98</sup> Figuras como las manifestaciones y posturas, el arrendamiento del molino y el remate del abasto eran típicas manifestaciones del derecho municipal que se tradujeron en Querétaro en manos del juez real.

## BIBLIOGRAFÍA

### *Fuentes documentales*

- AGI (Archivo General de Indias, Sevilla), *Escribanía de Cámara*.  
 AGN (Archivo General de la Nación, México), *Indios, Tierras*.  
 AGNCM (Archivo General de Notarías, ciudad de México), *Protocolos de Antonio Alonso y Juan Pérez de Rivera*, siglos XVI-XVII.  
 AHQ (Archivo Histórico de Querétaro), *Notarías, Judicial*.

### *Fuentes bibliográficas*

- ACUÑA, René (ed.), *Relaciones geográficas del siglo XVI: Michoacán*, México, UNAM, 1987.  
 ÁNGELES JIMÉNEZ, Pedro, "Fray Sebastián de Aparicio. Hagiografía e historia, vida e imagen", en *Los pinceles de la Historia. El origen del reino de la Nueva España*, México, Museo Nacional de Arte, 1999.  
 ARTÍS ESPRIU, Gloria *et al.*, *Trabajo y sociedad en la historia de México: siglos XVI-XVIII*, México, CIESAS, 1992.  
 ARVIZU GARCÍA, Carlos, *Capitulaciones de Querétaro, 1655. Título de ciudad, atribuciones municipales, escudo y primeras actas de cabildo*, Querétaro, Ayuntamiento de Querétaro, 1994.  
 ———, *Evolución urbana de Querétaro, 1531-2005*, Querétaro, Municipio de Querétaro, Tecnológico de Monterrey, 2006.

<sup>98</sup> El cabildo de españoles de la ciudad de Querétaro se instala el 4 de octubre de 1655. Véase Carlos Arvizu García, *Capitulaciones de Querétaro, 1655. Título de ciudad, atribuciones municipales, escudo y primeras actas de cabildo*, Querétaro, Ayuntamiento de Querétaro, 1994, p. 54-56.

- BLANCO, Mónica y María Eugenia ROMERO SOTELO, *La Colonia*, México, UNAM-Océano, 2004 (Colección Historia Económica de México).
- BORAH, Woodrow y Sherburne F. COOK, “Tendencias en los precios de algunos artículos básicos en el centro de México, 1531-1570”, en *El pasado de México: aspectos sociodemográficos*, México, FCE, 1989.
- BRADING, David, *El ocaso novohispano. Testimonios documentales*, traducción de Antonio Saborit, México, INAH-CNCA, 1996.
- CIUDAD REAL, Antonio de, *Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España*, tomo II, edición de Josefina García Quintana y Víctor M. Castillo Farreras, México, UNAM, 1993.
- CRESPO, Ana María, “Variantes del asentamiento en el Valle de Querétaro. Siglos I a X d. C.” y “El recinto ceremonial de El Cerrito”, en Ana María Crespo y Rosa Brambila (coord.), *Querétaro prehispánico*, México, INAH, Colección Científica, 1991.
- DAVIES, Nigel, *Los antiguos reinos de México*, traducción de Roberto Ramón Reyes Mazzoni, México, FCE, 1997.
- Documentos inéditos para la historia de Querétaro*, t. I, Querétaro, UAQ, 1982; t. II, Querétaro, UAQ, 1984; t. III, Querétaro, UAQ, 1984; t. VII, Querétaro, UAQ, 1989; t. VIII, Querétaro, UAQ, 1990.
- ESCALANTE GONZALBO, Pablo y Antonio RUBIAL GARCÍA, “El ámbito civil, el orden y las personas”, en Pilar Gonzalbo Aizpuru (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México*, t. I, México, FCE-El Colegio de México, 2004.
- FLORESCANO, Enrique, “El abasto y la legislación de granos en el siglo XVI”, *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, v. XIV, abril-junio, 1965, n. 4.
- HASSIG, Ross, *Trade, tribute and transportation: the sixteenth-century political economy of the Valley of Mexico*, Norman, Oklahoma, University of Oklahoma Press, 1985.
- JIMÉNEZ GÓMEZ, Juan Ricardo, *Composición de tierras de los vecinos de Querétaro con Su Majestad en 1643*, Querétaro, UAQ, 2003.
- , *La república de indios en Querétaro, 1550-1820*, Querétaro, Gobierno del Estado, 2006.
- , *Mercedes reales en Querétaro. Los orígenes de la propiedad privada, 1531-1599*, Querétaro, UAQ, 1996.
- LOYOLA VERA, Antonio, *Sistemas hidráulicos en Santiago de Querétaro, siglos XVI-XX*, Querétaro, Gobierno del Estado, 1999.
- MARTÍNEZ GARNICA, Armando, “De la metáfora al mito: la visión de las crónicas sobre el tianguis prehispánico”, *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, v. XXXIV, abril-junio, 1985, n. 4.

- MATESANZ, José, “Introducción de la ganadería en Nueva España, 1521-1535”, en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, v. XIV, abril-junio, 1965, núm. 4.
- MIJARES, Ivonne, *Mestizaje alimentario. El abasto en la ciudad de México en el siglo XVI*, México, UNAM, 1993.
- MURO OREJÓN, Antonio, *Lecciones de historia del derecho hispano-indiano*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1989.
- POWELL, Philip W., *La guerra chichimeca (1550-1600)*, traducción de Juan José Utrilla, México, FCE, 1996.
- SALINAS ÁLVAREZ, Samuel, *Historia de los caminos de México*, México, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, 1994.
- SOMOHANO MARTÍNEZ, Lourdes, *La versión histórica de la conquista y la organización política del pueblo de indios de Querétaro*, Querétaro, ITESM, 2003.
- SUPER, John C., *La vida en Querétaro durante la Colonia, 1531-1810*, traducción Mercedes Pizarro Romero, México, FCE, 1983.
- TORRE VILLAR, Ernesto de la, *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, t. I, estudio preliminar, coordinación, bibliografía y notas de Ernesto de la Torre Villar, México, Porrúa, 1991.
- URQUIOLA PERMISÁN, José Ignacio, “La región centro-sur de Querétaro: colonización y desarrollo ganadero y agrícola durante la época colonial. Aspectos económicos, demográficos y territoriales”, en José Ignacio Urquiola Permisán (coord.), *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Querétaro*, v. I, México, Juan Pablos Editor-Gobierno del Estado de Querétaro-UAQ-Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1989, p. 27-197.
- , *Primeras noticias sobre la conquista, posesión, límites y encomenderos del pueblo de Querétaro*, Querétaro, Municipio de Querétaro, 2006.
- VALENCIA CRUZ, Daniel (coord.), *El estudio y la conservación del patrimonio histórico de Querétaro*, Querétaro, Centro INAH, 2005.
- ZAVALA, Silvio, *Asientos de la gobernación de la Nueva España*, México, AGN, 1982.

